



El TJUE resuelve que los afectados por el ‘dieselgate’ tienen derecho a cobrar una indemnización

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que los clientes que hayan comprado un vehículo a motor y hayan **sido víctimas del dieselgate** tienen **derecho a percibir una indemnización** por la marca cuando esta le haya proporcionado un automóvil con un programa informático ilegal en la unión que manipula los datos de emisiones contaminantes.

Se conoce como *dieselgate* a un fraude en las emisiones reales de algunos vehículos diésel frente a los métodos de homologación, por el que fue denunciado el Grupo Volkswagen. El escándalo de las emisiones contaminantes de los coches diésel salió a la luz en septiembre de 2015 tras una serie de investigaciones que demostraron que Volkswagen utilizaba un software en varios de sus modelos diésel para burlar los procesos de homologación y arrojar unos **datos de emisiones inferiores a los reales durante los ensayos**.

La sentencia resuelve una cuestión prejudicial presentada por un tribunal alemán, al que llegó una demanda por daños y perjuicios de un particular contra Mercedes-Benz Group. Según este ciudadano, fue perjudicado por la firma, que había equipado el vehículo de motor diésel que había comprado con un **programa informático** que reduce la tasa de recirculación de los gases de escape cuando las temperaturas exteriores se sitúan por debajo ...